

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE

Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos

PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (PAP)



ITESO

Universidad Jesuita
de Guadalajara

5A09 CLÍNICA DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA

DESAPARICIÓN FORZADA EN JALISCO

PRESENTAN

LICENCIATURA EN DERECHO

MARCELA ROMERO MONTIEL

Profesor PAP: EDGAR JOSUÉ AYÓN GONZÁLEZ

Tlaquepaque, Jalisco, noviembre de 2022

ÍNDICE

Contenido

REPORTE PAP	2
Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional	2
Resumen	2
1. Introducción.....	2
1.1. Objetivos.....	2
1.2. Justificación.....	3
1.3 Antecedentes.....	3
1.4. Contexto.....	6
2. Desarrollo.....	10
2.1. Sustento teórico y metodológico	10
2.2. Planeación y seguimiento del proyecto.....	10
3. Resultados del trabajo profesional.....	14
4. Reflexiones del alumno o alumnos sobre sus aprendizajes, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto	14
5. Conclusiones	18
6. Bibliografía	19
Anexos (en caso de ser necesarios).....	20

REPORTE PAP

Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional

Los Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) son una modalidad educativa del ITESO en la que el estudiante aplica sus saberes y competencias socio-profesionales para el desarrollo de un proyecto que plantea soluciones a problemas de entornos reales. Su espíritu está dirigido para que el estudiante ejerza su profesión mediante una perspectiva ética y socialmente responsable.

A través de las actividades realizadas en el PAP, se acreditan el servicio social y la opción terminal. Así, en este reporte se documentan las actividades que tuvieron lugar durante el desarrollo del proyecto, sus incidencias en el entorno, y las reflexiones y aprendizajes profesionales que el estudiante desarrolló en el transcurso de su labor.

Resumen

A lo largo del presente reporte se realizará una presentación de las labores realizadas en el proyecto de aplicación profesional (PAP) “Clínica de Derechos Humanos”. Específicamente, se analizarán las actividades realizadas por la estudiante en el escenario del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD). De manera que se plantearan los objetivos, la justificación y el desarrollo de dicho proyecto, en consecuencia, dando pie a una serie de reflexiones y recomendaciones orientadas a rescatar los aprendizajes profesionales, personales y éticos que se adquirieron a lo largo de dicha experiencia.

1. Introducción

1.1. Objetivos

El objetivo del presente proyecto es aplicar los conocimientos adquiridos en la licenciatura de derecho para la comprensión, incidencia y transformación de la problemática de la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares en México, específicamente, en el estado de Jalisco. En esta experiencia particular, el trabajo se realizó desde la labor de una institución de la Sociedad Civil de nombre CEPAD, ejerciendo a través de la abogacía acciones de investigación, protección y vigilancia respecto a los derechos

humanos relacionados con la prevención y erradicación de la desaparición forzada en Jalisco.

1.2. Justificación

El presente proyecto tiene una relevancia intrínseca con los retos en materia de justicia y seguridad que enfrentamos las y los futuros abogados en México. Por ejemplo, de acuerdo con la información disponible en el Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición, hoy, tan solo en el estado de Jalisco se cuenta con un número de 13,771 personas desaparecidas. Esto indica, sin lugar a duda, que como comunidad nos enfrentamos a una crisis generalizada en materia de Derechos Humanos, misma que ha afectado de manera profunda la calidad de vida de los y las habitantes del estado.

Ahora bien, el derecho de generar exigencia para lograr cambios respecto a esta crisis nos corresponde a todos y todas independientemente de nuestra posición social o nuestra profesión. No obstante, como futuros agentes jurídicos, esto pasa de ser un derecho a una obligación. Como profesionistas inmersos en el ámbito de la justicia, tenemos el compromiso ético de servir en la labor de construir una sociedad más justa, aplicando y potenciando nuestros conocimientos en la búsqueda de la transformación social y el desarrollo de la paz.

Así bien, para poder atender las graves problemáticas que nos afectan comunitariamente, como lo es la crisis de desaparición forzada en el Estado de Jalisco, es necesario que los y las futuras profesionistas del derecho contemos con un conocimiento íntegro del contexto de la problemática. De igual manera, es necesario adquirir herramientas prácticas y dogmáticas que nos permitan aportar de manera activa a través de nuestro servicio profesional. De tal manera, que la inmersión en proyectos de esta índole se presenta como la oportunidad más funcional para lograr la obtención de estas aptitudes.

1.3 Antecedentes

En la actualidad, y desde hace ya algunas décadas, México se encuentra afectado por un Estado de Derecho débil, que ha desencadenado una crisis profunda en materia de derechos humanos, esto, en el sentido que nos enfrentamos a una violación generalizada y

sistemática de los mismos. (Open Society Foundation, 2016) Sin embargo, para entender las raíces y detonantes de esta problemática, es necesario realizar un recuento de la vida sociopolítica en México haciendo especial énfasis en las acciones y omisiones que han permitido crear un ambiente propicio para la comisión de violaciones a derechos humanos.

La vida política de México comenzó a estabilizarse bajo la administración del Partido Revolucionario Institucional (PRI) el cuál entro al poder en 1929 manteniéndose de manera interrumpida en esta posición hasta 2000 (Open Society Foundation, 2016). Este partido político sentó las bases para la convivencia sociopolítica en México, además de ser el primer partido en comprometerse a actuar conforme el paradigma de Derechos Humanos gestado como consecuencia del fin de Segunda Guerra Mundial en 1945.

El PRI se construyó inicialmente como un partido de enfoque social, adjudicándose los logros de la Guerra de Revolución y presentándose como el protector del pueblo mexicano. Esta presentación, acompañada de la inestabilidad política que existía en México antes de la creación del partido, permitió que este se mantuviera en el poder por más de 70 años, moldeando profundamente el México que hoy conocemos.

A pesar de los orígenes del PRI y de sus supuestas pretensiones en torno a la justicia social y revolucionaria, su larga administración permitió que este actuará de manera arbitral y semi autoritaria respecto a los derechos de los habitantes del país. El partido orquestó las primeras graves violaciones de Derechos Humanos en la historia de México con la masacre de Tlatelolco en 1968 y la sucesiva persecución, desaparición y asesinatos de estudiantes y campesinos integrantes de movimientos revolucionarios durante la década de los setenta en la llamada “Guerra Sucia”. Resultando relevante resaltar que fue durante ese periodo, que se cometió la primera violación de derechos humanos por la cual el Estado Mexicano fue condenado internacionalmente, refiriéndonos específicamente al caso de Rosendo Radilla Pacheco, quien fue víctima de desaparición forzada en 1974 (CIDH, 2012).

Además, el PRI fue el primero en generar políticas de seguridad pública para atender la recién nacida problemática del narcotráfico. Estas políticas se formularon en aquiescencia con el gobierno de Richard Nixon en los Estados Unidos, el cuál fue conocido por su mal formulado, agresivo y cuestionable ataque al narcotráfico. Sin entrar en detalle, la

deficiente planeación de estas políticas, sumado a las inconsistentes posturas de los Estados Unidos respecto al narcotráfico y la Guerra Fría, terminaron por fortalecer el fenómeno de los grupos del narcotráfico, además de intensificar la violencia con la que estos grupos actúan.

Si bien, el PRI gobernó de 1929 al 2000, la mayoría de sus acciones contrarias a los derechos humanos se concentraron entre los finales de los años sesenta durante y el inicio de los ochenta durante el periodo de la denominada Guerra Sucia. No obstante, durante el resto de su administración el PRI no demostró ningún tipo de iniciativa por reparar los daños ocasionados durante este periodo, dejando el tejido social en deplorables condiciones y permitiendo que la ya existente problemática del narcotráfico siguiera escalando a niveles desproporcionales hasta la entrada al poder del Partido Acción Nacional (PAN).

El 1ro de diciembre del 2000 se presenta un hecho paradigmático en México, comenzando su gobierno el candidato del PAN y presidente electo Vicente Fox Quezada (2000-2006), primera vez desde 1929 que el poder ejecutivo no era ocupado por el PRI. Este cambio de partido político estuvo fuertemente motivado por el creciente resentimiento que las recientes acciones del PRI habían generado en la sociedad y a la promesa del PRI de reparar y transformar los daños generados por estas acciones.

El gobierno de Vicente Fox Quezada implementó una serie de acciones con la intención de atender a las víctimas del gobierno del PRI, estableciendo fiscalías especializadas, liberando información respecto a las atrocidades de la Guerra Sucia y ratificando una serie de tratados en materia de derechos humanos (Open Society Foundation, 2016). Sin embargo, estas acciones no contaron con el suficiente apoyo institucional para dar alcance y proporcionar reparación a todas las víctimas, convirtiéndose en una nueva decepción y motivo de resentimiento para la sociedad mexicana.

En cuestión del narcotráfico, la entrada al poder ejecutivo del PAN provocó una fragmentación política entre la federación y las entidades federativas, que permitió que las organizaciones del narcotráfico se siguieran inmiscuyendo entre los agentes de gobierno, dotando a los cárteles con un nuevo poder político y territorial. Lamentablemente, la administración de Fox decidió nuevamente responder a esta problemática con políticas de

seguridad pública basadas en la militarización y el uso de la fuerza. No obstante, estas políticas no mostraron todos sus horrores hasta la entrada en poder del candidato del PAN Felipe Calderón.

En diciembre de 2006 el PAN gana las elecciones del poder ejecutivo por segunda vez consecutiva con el presidente Felipe Calderón (2006 - 2012), quien desarrolló su campaña en torno a la lucha contra el narco. Cumpliendo con sus declaraciones de campaña, el presidente Calderón inicia su sexenio declarando la guerra contra el narco, y estableciendo una serie de políticas de seguridad que le brindaban facultades de la policía a las fuerzas militares.

La decisión de adjudicarle tareas policiacas a la milicia, en combinación con la ausencia de reglamentos y protocolos respecto al uso de la fuerza, dotó a las autoridades militares de un poder desmedido respecto a las vidas de la población civil. Además, la ya existente debilidad de las instituciones públicas terminó por provocar una serie de violaciones sistemáticas de derechos humanos y crímenes que a la luz del derecho internacional, podrían ser considerados de lesa humanidad, entre estos, asesinatos, masacres y desapariciones forzadas.

Estas políticas siguieron escalando de la mano de las comisiones de estos crímenes atroces. Sin embargo, a pesar de las promesas de los gobiernos sucesivos, la vuelta al poder del PRI y la entrada al poder de MORENA, estas políticas no han sido corregidas, de hecho, han sido intensificadas tomando por ejemplo la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa protagonizada por el ejército y la marina en 2014 durante el gobierno de Enrique Peña Nieto (2012 – 2018) y la creación de la Guardia Nacional en 2019 bajo la administración de López Obrador (2018 – 2024).

1.4. Contexto

Actualmente, México cuenta con un total de 107,776 personas desaparecidas o no localizadas, esto, según los datos disponibles en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO). Resultando alarmante, además, el hecho de que estas cifras difieren de las disponibles en el SISOVID, lo que refleja nuevamente la falta de coordinación y comunicación que hay entre niveles de gobierno, así como la incertidumbre

que existe en torno al número exacto de personas desaparecidas en México. Este mismo Registro nos indica que en el estado de Jalisco existen 15,027 personas desaparecidas o no localizadas, de las cuales, 14,447 se encuentran registradas como desaparecidas. Para entender de manera íntegra esta problemática, es necesario primeramente definir lo que es la desaparición, de manera que resulta conveniente recurrir a las definiciones establecidas por la propia Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas;

Artículo II

Para los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes

Una vez entendida lo que es la desaparición, no resulta difícil identificar esta problemática en nuestro entorno inmediato. En los últimos meses del 2022, Jalisco ha ocupado el primer lugar en personas desaparecidas o no localizadas (López, 2022), con números que únicamente van en aumento exponencial conforme el paso de los meses. Esta problemática, como se mencionó con anterioridad, tiene sus raíces en un contexto sociopolítico dominado por la militarización, la impunidad y el crimen organizado.

La desaparición forzada es una práctica que el Estado adquirió de manera sistemática desde los años 70's durante la llamada "Guerra Sucia", la cual, únicamente se ha generalizado con el paso de los años (Guevara, Chávez, 2018). Sin embargo, cómo se desprende de las cifras ya presentadas, esta problemática ha alcanzado niveles que han atraído la preocupación de la comunidad Internacional. Ejemplos de esto son las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto al caso "Rosendo

Radilla Vs. México” y el caso “Alvarado Espinoza y otros Vs. México”, sentencias que reconocen la responsabilidad internacional del Estado. De igual manera, también se resaltan las acciones emitidas por la Comisión Interamericana por el caso de Ayotzinapa, así como la reciente visita del Comité Contra la Desaparición Forzada de la ONU (CED) a distintos estados de la República mexicana y su posterior informe que insta al Estado mexicano a tomar medidas urgentes.

Todas estas acciones por parte de distintos organismos de la comunidad internacional han generado una nueva obligación para el Estado mexicano de actuar de una manera diferente y urgente ante la crisis de desaparición forzada. De manera tal, que, en busca de atender a la presión internacional, México ha realizado una serie de acciones que tienen la supuesta finalidad de combatir y erradicar la problemática de Desaparición Forzada en el país. La acción base, o bien, la que ha dado cabida al resto de los mecanismos es la creación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y de la Comisión General de Búsqueda. Siendo relevante mencionar que fue mediante esta Ley que el Estado Mexicano se tomó la libertad de crear una diferenciación entre la desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares, mismas que se exponen continuación;

Artículo 27. *Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero.*

Artículo 34. *Incorre en el delito de desaparición cometida por particulares quien prive de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero. A quien cometa este*

delito se le impondrá pena de veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa.

Además, esta Ley creó una serie de Instituciones como lo son fiscalías especiales y la Comisión Nacional de Búsqueda, así como protocolos de búsqueda y de acción homologados que tienen la objetivo de combatir las raíces y efectos de la desaparición. Así bien, dichas instituciones y mecanismos fueron replicadas a nivel local, teniendo como resultado en la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco y sucesivamente creando la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, así como la Comisión Estatal de Búsqueda del estado de Jalisco.

Estas dos instituciones, de la mano de las labores realizadas por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, son las principales encargadas de investigar y sancionar los casos de desaparición en el estado de Jalisco. No obstante, a pesar de la creación de dependencias especializadas, así como de los factores de innovación que las mismas tienen en su funcionamiento, su trabajo no ha dado abasto para atender los graves números de desaparición que se enfrentan en Jalisco.

Esto se debe en gran parte a que estas instituciones no se encuentran únicamente rebasadas por el número de casos que atienden y el presupuesto con el que cuentan para sus labores, sino, que existen una serie de factores como lo son la falta de coordinación entre dependencias, la rotación constante de personal y la centralización institucional en la capital del estado que han obstaculizado el funcionamiento óptimo de estos mecanismos (CEPAD, 2022). Además, existen aún estigmas relacionados con la criminalización de las víctimas de desaparición que impiden que las víctimas y sus familiares reciban servicios integrales. Ejemplificación de estos obstáculos es el hecho que de 2019 a 2022 solo han existido 17 sentencias en el estado de Jalisco por los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares.

De manera tal, que, a pesar de las distintas acciones asumidas por el gobierno para investigar y sancionar las desapariciones, la problemática sigue causando daños latentes en las vidas de los y las jaliscienses. Es así, que las familias de las víctimas de desaparición

forzada y las organizaciones de la sociedad civil se han visto obligadas a tomar en sus manos acciones legales y de búsqueda. Resaltando entre estas organizaciones el trabajo que el Centro de Justicia para la Paz y Desarrollo (CEPAD) realiza en conjunto de los colectivos de búsqueda conformados por familiares de víctimas de desaparición.

CEPAD, es una institución de la sociedad civil que fue creada con el fin de ejercer defensa a derechos humanos. A lo largo de los años, CEPAD ha desarrollado distintas labores de defensa estratégica con diversos temas focales, no obstante, actualmente CEPAD realiza acciones respecto a dos ejes temáticos específicos; a) Tortura y b) Desaparición. Dentro de estos ejes CEPAD desarrolla acciones de acompañamiento legal, psicosocial e investigación. Durante las labores del presente proyecto de aplicación profesional se laboro en el eje temático de desaparición realizando labores de asistencia en la investigación, las cuales estuvieron enfocadas en la creación de un informe respecto al desempeño de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco (FEPDJ).

2. Desarrollo

2.1. Sustento teórico y metodológico

El presente trabajo se realizó desde el método de trabajo de campo. Desarrollando de manera sincrónica, trabajos delegados por la coordinación de investigación del área de desaparición de CEPAD. A lo largo del semestre se realizaron 15 horas semanales de trabajo en campo, así como sesiones bisemanales con el grupo PAP que tuvieron el objetivo de resolver dudas e identificar áreas de oportunidad para potenciar nuestro desenvolvimiento dentro de los escenarios.

2.2. Planeación y seguimiento del proyecto

- **Descripción del proyecto**

Labores de investigación en el eje temático de desaparición en Jalisco con el equipo de CEPAD. El principal objetivo de este proyecto fue emitir un informe dentro del cual se realizó un análisis y diagnóstico de el actuar de la FEPDJ en los cinco años sucesivos a su creación. La finalidad de este informe fue encontrar las deficiencias y

áreas de oportunidad que la fiscalía, así como los órganos que la coordinan, deben atender para brindar una atención integral y funcional a las víctimas directas e indirectas de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares en el estado de Jalisco.

- **Plan de trabajo**

A lo largo del presente proyecto se realizaron, con la finalidad de auxiliar en las labores de la coordinación de investigación del área de desaparecidos de CEPAD, las siguientes actividades en concreto.

- **Actividades:**

- Inicio y seguimiento de procedimientos de recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) con la finalidad de adquirir información negada en las respuestas de solicitudes de transparencia.
- Investigación de fondo respecto a legislación, jurisprudencia, criterios, declaraciones y recomendaciones nacionales e internacionales relevantes para la vigilancia de las actuaciones del estado de Jalisco respecto al combate y atención a la problemática de desaparición forzada.
- Sistematización de datos cualitativos y cuantitativos necesarios para evaluar las acciones y avances del estado de Jalisco en el combate y atención a la desaparición forzada.

- **Recursos necesarios:**

Debido a la naturaleza de las labores de investigación los recursos necesarios no fueron extensos, únicamente se requirió;

- Acceso a un equipo de cómputo
- Acceso a un equipo de telefonía celular
- Acceso a Internet
- Herramientas Microsoft Office (EXCEL, Word)

○ Fechas previstas:

Para realizar el presente proyecto se estableció un horario de trabajo de 9:30 a 14:00 de lunes a miércoles. Acordando, además que el martes de cada semana el trabajo se realizaría de forma presencial en las oficinas de CEPAD, mientras que los lunes y miércoles se trabajaría de forma virtual teniendo contacto constante por medio de la aplicación “telegram”.

Además, se pactó como fecha tentativa para la presentación oficial del Informe el periodo respectivo a los últimos 15 días de octubre, mismo que se concretó de manera oficial el martes 18 de octubre. El resto del tiempo de desarrollo del proyecto se dedicó a dar continuación a las labores de transparencia, investigación y sistematización de información que CEPAD lleva a cabo de manera permanente para ejercer vigilancia y defensa respecto a la problemática de desaparición forzada en el estado de Jalisco.

○ Propuesta de mejora:

Como resultado de las labores realizadas en el escenario se identificó una principal área de oportunidad, que, atendida, tiene la capacidad de mejorar y potenciar los aprendizajes profesionales y pragmáticos adquiridos en esta experiencia. A continuación, se presenta el área de oportunidad identificada, así como la propuesta orientada a transformarla:

- **Área de oportunidad**

Desde el inicio de las labores en el escenario la alumna se percató de que existe un desfase entre los proyectos de CEPAD y la duración del PAP. Debido a que CEPAD es una institución de la sociedad civil, la misma depende de presupuesto externo para poder desarrollar sus proyectos, razón por la que no existe facultad para decidir cuando y como desarrollar los mismos.

Esto representa un obstáculo en la experiencia del practicante, ya que el mismo se suma al equipo de trabajo en proyectos que ya están avanzados, lo que no permite inmiscuirse de manera plena en los mismos, o bien, el practicante termina realizando actividades que forman parte de proyectos que no verán concretarse. Estas dos situaciones restan peso a las labores del alumno, ya que no existe un seguimiento formal o pleno que permita apreciar y reflexionar sobre todos los resultados de su trabajo.

▪ **Propuesta de Mejora:**

En atención a esta situación, se propone la idea de que el ITESO, como institución externa, provea a las instituciones de la sociedad civil con las que tiene convenios de prácticas profesionales, de un presupuesto orientado a que los alumnos puedan desarrollar de principio a fin un proyecto liderado por el equipo de la institución. Esta propuesta es especialmente pertinente en el caso de PAP que estén vinculados con proyectos de investigación.

Como resultado de la aplicación de esta propuesta el ITESO estaría invirtiendo en una formación más íntegra para sus estudiantes, a la par, de aportar a la creación de conocimiento relativo a la defensa y promoción de los derechos humanos. Resaltando también, que estos dos resultados encuadran plenamente con los principios rectores del ITESO, así como los

propósitos en torno a la obligatoriedad de los Proyectos de Aplicación Profesional.

3. Resultados del trabajo profesional

El principal resultado del trabajo profesional se concreto en la publicación del informe titulado “Fiscalía a la Deriva: Informe a 5 años de la creación de la Fiscalía en personas desaparecidas de Jalisco”. Dentro de dicho informe, conforme a la información obtenida a lo largo de las labores de investigación, se evaluaron los siguientes puntos:

- Estructura Institucional
- Trato y atención a víctimas
- Diligencias para la búsqueda e investigación
- Coordinación con otras dependencias
- Seguimiento de los casos

Además, se dedico un apartado del informe para dar voz a los deseos de las familias de víctimas de desaparición respecto a las áreas de mejora de la fiscalía especializada y, finalmente, se asentaron una serie de conclusiones y recomendaciones dirigidas a mejorar el desempeño de la FEPDJ.

4. Reflexiones del alumno o alumnos sobre sus aprendizajes, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto

A continuación, presentare una serie de reflexiones respecto a los aprendizajes adquiridos a lo largo del presente Proyecto de Aplicación Profesional:

- **Aprendizajes profesionales**

Gracias al acompañamiento y a la oportunidad de realizar las labores delegadas por el equipo de CEPAD, se desarrollé aprendizajes profesionales enfocados en la práctica de la investigación con fines sociales. Resalto el valor de los aprendizajes correspondientes a la investigación, ya que esta es una herramienta a la que no se le dedica suficiente atención en el currículum de la licenciatura de derecho

Como profesionales del derecho, también contamos con formación que resulta útil en la planeación y desarrollo de proyectos de investigación. De manera tal, que las labores realizadas en CEPAD me permitieron contemplar más seriamente la investigación como salida profesional así como todas las oportunidades de transformación que existen a través de esta. Recalcando, que los proyectos de investigación forman parte clave de la promoción y defensa de derechos humanos, generando conocimiento e información y volviéndola accesible para los grupos vulnerables. Además, la investigación permite ejercer acciones de vigilancia y crear propuestas de mejora respecto a las problemáticas sociales que aquejan nuestro entorno.

De igual manera, la colaboración realizada con CEPAD permitió reafirmar los actuales retos que existen en materia de derechos humanos, como son la falta de acceso a la justicia, la debilidad institucional, la impunidad y la macro criminalidad que persisten en el estado de Jalisco. Es desde la profesión del derecho, en todas sus áreas, que tenemos la oportunidad y obligación de transformar estas situaciones, ejerciendo nuestras labores en aras de crear una sociedad más justa. Permitiéndome citar el manifiesto zapatista, para recalcar que como profesionales del derecho tenemos la obligación de crear “un mundo, donde quepan muchos mundos”.

- **Aprendizajes sociales**

Como parte de los aprendizajes sociales adquiridos a lo largo del presente proyecto de aplicación profesional se resaltan los siguientes:

1. La capacidad de cambio que tienen los proyectos de carácter social:

Laborar en CEPAD me permitió apreciar como el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil influye profundamente en la vida de grupos que se encuentran riesgo. En este caso aprecié específicamente como las labores de promoción, vigilancia y defensa representan una gran oportunidad de acompañamiento para las víctimas y familiares de desaparición forzada en Jalisco.

En casos como el de Jalisco, donde la desaparición se ejerce como parte de un mecanismo sistematizado y generalizado, las familias y víctimas no cuentan con atención integral ni suficiente en las dependencias públicas a las que tienen acceso. Es de esta manera, que las labores realizadas por instituciones como CEPAD tienen la capacidad de actuar como plataforma de amplificación, permitiendo que se escuchen las voces y necesidades de las víctimas de la crisis de derechos humanos en Jalisco.

2. Herramientas propias para emprender proyectos de transformación social:

Como se mencionó con anterioridad, las labores realizadas en CEPAD permitieron la adquisición de herramientas para la realización de proyectos de investigación en cualquier ámbito. No obstante, el enfoque con el que se llevaron a cabo estos proyectos en CEPAD permitió conocer todas las posibilidades que existen para hacer uso de la investigación en proyectos de atención social. Especialmente, CEPAD facilitó conocimientos, visiones y misiones necesarias para aplicar la investigación en la defensa y promoción de los derechos humanos.

3. Impactos de las labores realizadas en CEPAD:

A través del trabajo que se realizó en CEPAD tuve la oportunidad de poner al alcance de todos, información respecto a las labores de FEPEJ. Esto, permitió que información que ha sido resguardada de manera dolosa por parte del gobierno de Jalisco sea puesta a la disposición de todas las personas que tienen derecho a conocerla.

Esta difusión de información y evaluación de las acciones del gobierno de Jalisco no solo permitió que los habitantes del estado tuvieran conocimiento pleno del actual estado de sus instituciones públicas, sino, que dio un espacio de escucha y acompañamiento para las víctimas de desaparición y sus familiares. Esto es sumamente relevante, dado que como se evidenció por medio del informe, las

víctimas y sus familiares han sido objeto de tratos deplorables e inclusive discriminatorios por parte de la FEPDJ.

- **Aprendizajes éticos**

La participación en el presente Proyecto de Aplicación Profesional incluyó una serie de toma de decisiones y aprendizajes que reforzaron el aspecto deontológico de mi formación. Desde el inicio del proceso de elección e inscripción del Proyecto de Aplicación Profesional, lleve a cabo un discernimiento respecto a los objetivos y resultados que quería obtener del mismo. Más allá de la experiencia profesional, reflexione respecto a que tipo de realidad quería trastocar con mi labor, de que forma quería dar cierre a mi formación como abogada y que tipo de espacios deseo crear a través de mi profesión. De manera tal, que la participación en un proyecto enfocado especialmente en la defensa de Derechos Humanos fue una decisión sencilla y efectivamente, la oportunidad de desenvolverme en un espacio como CEPAD trajo consigo una serie de aprendizajes éticos no había encontrado en otros espacios del derecho.

A lo largo de mis estudios he laborado en distintas ocasiones en despachos privados que litigan diversas ramas del derecho, no obstante, el actual estado de las instituciones de justicia de Jalisco ha hecho que la práctica de los abogados se comercialice, dejando de lado el aspecto humano y social de la práctica jurídica. Laborar en un espacio que está enfocado en dar atención a la persona y no en los resultados económicos que puedan venir de esta, me permitió conocer una práctica del derecho totalmente distinta, donde las decisiones en torno a los caminos de trabajo no se basan en posibilidades de lucro, sino, en las necesidades de la persona que se atiende y del contexto que nos rodea.

Así bien, aunque en mis metas profesionales si esta dedicarme a los derechos humanos, la experiencia adquirida en CEPAD me permitió tener la convicción de laborar con esta visión en cualquier ámbito del derecho en el que me desempeñé. La ética es un aspecto fundamental de cualquier profesión, que, sin embargo, ha

sido excluido de manera casi dolosa de la práctica jurídica, crear espacios donde los abogados se desenvuelvan de manera humana permitirá no solo una sociedad más justa, sino, un ámbito profesional donde el trabajo jurídico recobre su principio y fundamento.

- **Aprendizajes en lo personal**

De manera individual, la participación en las labores de CEPAD me permitió descubrir mi potencial para desenvolverme en la nueva etapa de mi vida que empezaré al finalizar mis estudios. A lo largo de la carrera es difícil reconocer el crecimiento y los aprendizajes que se van construyendo, inclusive causa pánico la idea de dejar de ser estudiante, de no estar preparado o de no poder lidiar con el trabajo de tu profesión. No obstante, laborar en CEPAD me permitió reconocer que cuento con suficientes herramientas para seguir desarrollando mi carrera y mi vida en el sentido que yo deseé.

Mi caminar por el ITESO me ha dado una visión humana de lo que quiero hacer con mi vida y el trabajo en CEPAD me ha mostrado los distintos caminos que tengo para dedicarme al servicio a través de mi profesión. El PAP reafirmó mi gusto por el derecho enfocado en derechos humanos y por la investigación, dándome una pequeña probada de las posibilidades que existen para mi en la siguiente etapa y dejando una marca por medio de la cuál siempre existirá un compromiso en mi por crear una sociedad más plural en todos los ámbitos de mi vida, desde lo personal hasta lo profesional.

5. Conclusiones

En síntesis, el desarrollo del presente Proyecto de Aplicación Profesional cumplió con el objetivo aplicar los conocimientos adquiridos durante la carrera en la transformación de una problemática que ha sido producto acciones sociopolíticas que no son simples de erradicar. De igual manera, la oportunidad de participar en este proyecto permitió la

adquisición de aprendizajes profesionales, éticos y personales que harán que los participantes de este se distingan por su enfoque social en el mundo profesional, creando de manera pausada pero segura espacios profesionales que estén comprometidos con el servicio al prójimo y la construcción de una sociedad más inclusiva.

Los trabajos realizados en instituciones como la son CEPAD tienen una función primordial en la creación de espacios que reconstruyan comunidad y permitan la escucha y atención de personas que han sido puestas en estado de riesgo por los sistemas discriminatorios de nuestro engranaje social. De manera tal, que el hecho de que los alumnos se hagan conscientes de la importancia de estas labores hace por si misma una gran diferencia en la forma en la que estos se desempeñarán profesional y personalmente en cualquier área de su vida.

No obstante, aún existen áreas de oportunidad para que este proyecto sea aún más fructífero en la formación de los estudiantes. El ITESO como institución tiene la oportunidad de potenciar los resultados de este proyecto al crear sistemas de colaboración más íntegra con las instituciones en las que sus alumnos realizan los PAP, refiriéndome específicamente a la posibilidad de financiar proyectos de investigación que coincidan con el periodo de desarrollo del PAP y que además atiendan a los intereses que el ITESO tiene como una institución con compromisos sociales. Esta colaboración institucional no solo traerá beneficios para la formación de los futuros egresados de ITESO, sino, que permitirá que el ITESO se adhiera a nuevos caminos para atender su misión y principios rectores.

6. Bibliografía

Guevara A., Chávez L., (2018) *La Impunidad en el Contexto de la Desaparición Forzada en México*. Eunomía Revista en Cultura de la Legalidad. pp. 160.163.

<https://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-la-impunidad-en-el-contexto-de-la-desaparicion-forzada.pdf>

Chinas C., (2016) Los desaparecidos y la desaparición forzada en Jalisco. *Seguridad y Justicia en Jalisco* (p. 139) México, Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.

http://www.casede.org/BibliotecaCasede/NovedadesPDF/Seguridad_justicia_Jalisco.pdf#page=139

López S., (2022). Desapariciones forzadas en México: un tema lacerante. *Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia*, 7(21), 11-15. Epub 15 de agosto de 2022 https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-51362022000200001&script=sci_arttext

Open Society Foundation. (2016). *Atrocidades Innegables*. Capítulos I, II, III y V.

<https://www.justiceinitiative.org/uploads/5d386d17-57aa-4b74-b896-43883af55574/undeniable-atrocities-esp-2nd-edition.pdf>

CEPAD (2022) *Fiscalía a la deriva: Informe a 5 años de la creación de la fiscalía en personas desaparecidas de Jalisco*.

<https://linktr.ee/fiscaliaala>

Anexos

Respecto a las actividades enlistadas en el punto 2.2. del presente reporte se presentan las siguientes evidencias:

1. Informe “Fiscalía a la Deriva: Informe a 5 años de la creación de la Fiscalía en Personas desaparecidas de Jalisco”

Este informe culminó las labores realizadas durante los primeros meses del Proyecto de aplicación profesional. Se deja como evidencia:

- a. Captura de pantalla que incluye los nombres de los y las colaboradoras del trabajo;

Fiscalía a la deriva

Informe a 5 años de creación de la Fiscalía en Personas Desaparecidas de Jalisco

Octubre de 2022, Guadalajara, Jalisco, México
Primera edición

Redacción:

Francisco Campos García
Jonathan Ávila Guzmán

Colaboradoras y colaboradores:

Rafael Alfonso Rangel Beltrán
Marcela Romero Montiel
Valeria Andrea Berdeja Salas
Anna Karolina Chimiak

Diseño

Luz Castañón

Ilustración de portada:

Ivanna Orozco

© Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C.

Tel. 33 3613 4066

<https://cepad.org.mx>

- b. Enlace de acceso al documento completo, así como a sus anexos y a la presentación de este;

<https://linktr.ee/fiscaliaala>

2. Recursos de Revisión:

Se elaboraron, presentaron y siguieron dos casos relativos a negativas de información emitidas por la FEPD, dejando como evidencia los autos de admisión de los recursos de expediente 4882/2022 y 5190/2022 así como el contenido de los recursos de revisión, mismos que podrán ser vistos de manera íntegra en el portal de ITEI una vez que este emita una resolución.



Guadalajara, Jalisco a 23 de septiembre de 2022
Oficio CRH/4811/2022
Expediente de recurso de revisión 4882/2022
Asunto: Se notifica admisión

**Titular de la Unidad de Transparencia de
Fiscalía Estatal.
Presente**

A través del presente reciba un cordial saludo, ocasión que se aprovecha para remitir el acuerdo de admisión correspondiente al recurso de revisión citado en la parte superior derecha del presente, el acuerdo de turno correspondiente, el escrito de interposición del mismo y los anexos del último.

Lo anterior a efecto que ese sujeto obligado se encuentre en posibilidades de rendir, en tiempo y forma, el Informe de Ley correspondiente al multicitado recurso.

Atentamente
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con
Cáncer en Jalisco"


Pedro Antonio Rojas Hernández
Comisionado ciudadano


María de Lourdes Cano Vázquez
Secretario de acuerdos

BLMZ

De conformidad con los artículos **93** fracción **VII** y el artículo **96** en su numeral **1** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, acudo por este medio a presentar el **recurso de revisión** relativo al informe de autoridad responsable que se dio como respuesta la solicitud de información pública con número de folio **140255822002095** el cuál fue notificado con fecha 13 de septiembre de 2022. Respecto al cuál, procedo a presentar las siguientes

MANIFESTACIONES

PRIMERA.- Que la respuesta obtenida por la autoridad en el informe antes señalado resulta no satisfactoria y violatoria a mi derecho al acceso de la información pública, consagrada en el artículo **6** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debido a que dentro de esta se omite el acceso a la información relativa a los puntos 4 y 5 de la solicitud de información pública con número de folio **140255822002095** que me permito citar a continuación:

“Solicito se me proporcione la siguiente información en cuanto a las sentencias en materia de desaparición de personas de las que tenga el sujeto obligado en sus registros, en todos los órganos y áreas tanto centrales como regionales, en caso de contar con la información en datos abiertos como archivo excel, se me proporcionen de esa manera. La temporalidad de mi solicitud es desde el año 2013 y hasta la fecha en que se presenta la solicitud.

(...)

4. Dato estadístico del número de sentencias emitidas por delitos vinculados con la desaparición de personas, de acuerdo al capítulo Quinto de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, desglosar por el tipo de delito, el año y si fueron condenatorias o absolutorias.

5. Se me proporcione el número de la causa penal de todas y cada una de las sentencias emitidas anteriormente.

(...)”

SEGUNDA.- Que la autoridad no ha fundado ni motivado de ninguna manera, la ausencia de la información solicitada dentro de los puntos 4 y 5 del cuestionario de la solicitud de información pública. Esta omisión, además de violar mi derecho al acceso de la información pública, representa una infracción administrativa a las obligaciones de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía del Estado establecidas en el artículo 25 fracción VII y 121 fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y de sus Municipios, los cuales me permito citar a continuación:

Artículo 25. Sujetos obligados - Obligaciones

*VII. Recibir las solicitudes de información pública dirigidas a él, remitir al Instituto las que no le corresponda atender, así como tramitar y **dar respuesta a las que sí sean de su competencia;***

Artículo 121. Infracciones - Titulares de Unidades

1. Son infracciones administrativas de los titulares de las Unidades:

*X. Entregar intencionalmente **información** incomprensible, **incompleta**, errónea o falsa, o en un formato no accesible;*

Razón por la cuál, la Unidad de Transparencia de la Fiscalía del Estado debe subsanar esta falta de manera pronta y completa, atendiendo a mi derecho al acceso de la información pública, consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA.- De igual manera, es relevante señalar que la omisión de brindar la información solicitada es especialmente severa, dado que esta refiere a la investigación de graves violaciones de derechos humanos, información que por su carácter fundamental, no puede ser declarada cómo información reservada. Esto, conforme a lo establecido en el Artículo 17 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, el cuál, me permito citar a continuación:

Artículo 17. Información reservada- Catálogo

*II. Las carpetas de investigación, **excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad**, o se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables;*

Dado que la desaparición de personas es considerada una grave violación a los derechos humanos, podemos afirmar que es evidente que el sujeto obligado no cuenta con facultad alguna para omitir o negar el acceso a la información. Robusteciendo mi argumento con la siguiente cita jurisprudencial:

Registro digital: 2000219

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materias(s): Constitucional, Penal

Tesis: 1a. XII/2012 (10a.)

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1, página 654

Tipo: Aislada

DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE ESTE DELITO SON VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS PARA EFECTOS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE LOS INVESTIGA.

*De conformidad con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, **la desaparición forzada de personas***

constituye una violación múltiple de varios derechos protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que coloca a la víctima en un estado de completa indefensión, acarreado otras vulneraciones conexas, siendo particularmente grave cuando forma parte de un patrón sistemático o práctica aplicada o tolerada por el Estado. En consecuencia, si en un caso concreto, el fenómeno delictivo fue cometido por agentes estatales e implicó la violación intensa a los derechos a la vida, la integridad personal, la libertad y el reconocimiento a la personalidad jurídica de la víctima, no cabe duda que nos encontramos ante una violación grave a los derechos humanos, por lo que la autoridad ministerial, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debe garantizar el acceso a la averiguación previa que investiga estos hechos.

Amparo en revisión 168/2011. Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, A.C. y otra. 30 de noviembre de 2011. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

Es conforme a lo anteriormente expuesto, que

P I D O:

PRIMERO.- Se me tenga por presentado, en tiempo y forma el presente recurso de revisión.

SEGUNDO.- Que ITEI requiera a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco para que genere una nueva respuesta de tal forma me proporcione en tiempo y forma la información solicitada tal como se solicitó desde la presentación de la solicitud de acceso a la información.



Guadalajara, Jalisco a 14 de octubre de 2022
Oficio CRH/5209/2022
Expediente de recurso de revisión 5190/2022
Asunto: Se notifica admisión

**Titular de la Unidad de Transparencia de
Fiscalía Estatal.
Presente**

A través del presente reciba un cordial saludo, ocasión que se aprovecha para remitir el acuerdo de admisión correspondiente al recurso de revisión citado en la parte superior derecha del presente, el acuerdo de turno correspondiente, el escrito de interposición del mismo y los anexos del último.

Lo anterior a efecto que ese sujeto obligado se encuentre en posibilidades de rendir, en tiempo y forma, el Informe de Ley correspondiente al multicitado recurso.

Atentamente

**"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con
Cáncer en Jalisco"**

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado ciudadano

María de Lourdes Cano Vázquez
Secretaría de acuerdos

Con motivo del Informe de cumplimiento proporcionado por el Sujeto Obligado ante el recurso de revisión 5190/2022, acudo por este medio a presentar las siguientes

MANIFESTACIONES

PRIMERA.- Se manifiesta que las supuestas "acciones positivas" emitidas por la fiscalía siguen siendo no satisfactorias respecto a la solicitud de información hecha por el suscrito. Esto, debido a que la fiscalía sigue omitiendo el otorgamiento de la información solicitada, facilitando datos que no responden al sentido de la solicitud, sin fundar ni motivar dicha decisión.

SEGUNDA.- En los puntos 4. y 5. del cuestionario presentado en nuestra solicitud de información se requirió a la Fiscalía Especial la siguiente información:

4. Dato estadístico del número de sentencias emitidas por delitos vinculados con la desaparición de personas, de acuerdo al capítulo Quinto de la Ley General en materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, desglosar por el tipo de delito, el año y si fueron condenatorias o absolutorias.

5. Se me proporcione el número de la causa penal de todas y cada una de las sentencias emitidas anteriormente

Dentro del auto de “acciones positivas” emitido por la fiscalía, la misma intenta subsanar las omisiones hechas en su escrito inicial,, otorgando los siguientes datos en respuesta a los puntos recién citados:

- Año de sentencia
- Expediente
- Juzgado que emitió la sentencia
- Delito
- Fecha de sentencia
- Tipo de sentencia
- Penalidad
- Observación

Una vez visto este desglose, podemos concluir que la fiscalía ya ha dado respuesta al punto 4. del cuestionario de la solicitud de información. No obstante, como se desprende de este listado así como del auto de “actos positivos” emitido por la fiscalía, la misma continúa sin otorgar el número de causa penal solicitado en el punto 5. del cuestionario de nuestra solicitud de información.

TERCERA.- Con la intención de facilitar el análisis de este caso, se presenta la definición de “causa penal” contenida en el “Manual de Organización y Procedimientos del Tribunal de Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Nuevo Sistema de Justicia Penal en Jalisco”, emitido por el Consejo de la Judicatura:

CONCEPTOS BÁSICOS

• Causa penal.- A la promoción por la cual se ejercitará la acción penal por el Ministerio Público, con detenido, caso en el que solicitará audiencia inicial para el control de detención y en su caso imputación; o bien, sin detenido, caso en el que podrá solicitar orden de aprehensión, comparecencia o citación del imputado. La promoción de acción penal por particulares también integrará causa penal.

De igual manera, se hace referencia a la definición de “causa penal” brindada por el propio ITEI en la resolución del recurso de revisión con número de expediente 1371/2021:

4. El número de causa penal, no se considera un dato reservado, pues es un número con el que se identifica un juicio en el sistema informático, en el caso de haber sido judicializado, por lo que deberá entregar el número de causa penal.

En consecuencia, es evidente que al solicitar el “número de causa penal”, nos referimos al número de folio que le fue asignado a la promoción por medio de la cuál el Ministerio Público ejerció la acción penal, el cuál se usa para identificar un juicio en el sistema informático y por lo tanto debe obrar en los registros de información del Ministerio Público. Resaltando el hecho de que si bien, es posible que esta información no sea generada directamente por el Ministerio público, es evidente que la misma debe estar en su posesión a partir del momento de la judicialización de los casos y por lo tanto, es considerada información pública de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco. Permitiéndole citar dicha definición a continuación:

Artículo 3.º Ley - Conceptos Fundamentales

1. Información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad.

En este sentido y reiterando lo ya argumentado en la manifestación **TERCERA** de nuestro escrito inicial de recurso de revisión, se puede señalar claramente que la Fiscalía está siendo omisa al no otorgar un dato que obedeciendo a la legalidad debe ser público, considerando además, que este es parte de las investigaciones a graves violaciones de derechos humanos.

CUARTA.- Finalmente, es relevante mencionar que se cuentan con antecedentes en los cuáles el Pleno del ITEI ya ha requerido a la Fiscalía para que otorgue sin en tiempo y forma la información relativa al “número de causa penal” contenido en sus registros. Esto, cómo se desprende del recurso de revisión, ya citado con anterioridad, de número 1371/2021 exhibiendo a continuación el hipervínculo de acceso a dicha resolución:

https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-11/recursos/2021/rr_1371-2021_resolucion.pdf

De manera tal, que se reafirma la obligación de la Fiscalía de otorgar en tiempo y forma el dato respectivo al “número de causa penal” requerido en la solicitud de información presentada por el suscrito.

Por lo anteriormente expuesto

P I D O

PRIMERO.- Se me tenga por presentado, en tiempo y forma el presente escrito de manifestaciones.

SEGUNDO.- Que ITEI requiera a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco para que genere una nueva respuesta de tal forma me proporcione en tiempo y forma la información solicitada tal como se solicitó desde la presentación de la solicitud de acceso a la información.

3. Investigaciones de fondo:

Se realizaron alrededor de 10 investigaciones de fondo respecto a legislación, doctrina, jurisprudencia y recomendaciones nacionales e internacionales pertinentes para la elaboración del informe final. Con la finalidad de no saturar el presente reporte, se presenta como ejemplo y evidencia de estas actividades el resumen realizado respecto a los principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas contenidos en toda la legislación internacional;

PRINCIPIOS RECTORES EN LA BÚSQUEDA DE PERSONAS

- *La búsqueda de una persona desaparecida debe realizarse bajo la presunción de vida.*
- *La búsqueda debe respetar la dignidad humana.*
- *La búsqueda debe regirse por una política pública.*
- *La búsqueda debe tener un enfoque diferencial.*
- *La búsqueda debe respetar el derecho a la participación.*
- *La búsqueda debe iniciarse sin dilación.*
- *La búsqueda es una obligación permanente*
- *La búsqueda debe realizarse con una estrategia integral*
- *La búsqueda debe tener en cuenta la particular vulnerabilidad de las personas migrantes.*
- *La búsqueda debe ser organizada de manera eficiente.*

- La búsqueda debe usar la información de manera apropiada.
- La búsqueda debe ser coordinada.
- La búsqueda debe interrelacionarse con la investigación penal.
- La búsqueda debe desarrollarse en condiciones seguras.
- La búsqueda debe ser independiente e imparcial .
- La búsqueda debe regirse por protocolos que sean públicos.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS

- **Artículo 3**
Los Estados Partes tomarán las **medidas apropiadas para investigar** sobre las conductas definidas en el artículo 2 que sean obra de personas o grupos de personas que actúen sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, y para procesar a los responsables.
- **Artículo 12**
 1. Cada Estado Parte velará por que toda persona que alegue que alguien ha sido sometido a desaparición forzada tenga **derecho a denunciar los hechos ante las autoridades competentes, quienes examinarán rápida e imparcialmente la denuncia y, en su caso, procederán sin demora a realizar una investigación exhaustiva e imparcial. Se tomarán medidas adecuadas, en su caso, para asegurar la protección del denunciante, los testigos, los allegados de la persona desaparecida y sus defensores, así como de quienes participen en la investigación, contra todo maltrato o intimidación en razón de la denuncia presentada o de cualquier declaración efectuada.**
 2. Siempre que haya motivos razonables para creer que una persona ha sido sometida a desaparición forzada, **las autoridades a las que hace referencia el párrafo 1 iniciarán una investigación, aun cuando no se haya presentado ninguna denuncia formal.**
 3. Los Estados Partes velarán para que las autoridades mencionadas en el párrafo 1 del presente artículo: **a) Dispongan de las facultades y recursos necesarios para llevar a cabo eficazmente la investigación, inclusive el acceso a la documentación y demás informaciones pertinentes para la misma; b) Tengan acceso, previa autorización judicial si fuera necesario emitida a la mayor brevedad posible, a cualquier lugar de detención y cualquier otro lugar donde existan motivos razonables para creer que pueda encontrarse la persona desaparecida.**
 4. Cada Estado Parte tomará las medidas necesarias para prevenir y sancionar los actos que obstaculicen el desarrollo de las

investigaciones. **En particular, deberán garantizar que las personas de las que se supone que han cometido un delito de desaparición forzada no estén en condiciones de influir en el curso de las investigaciones, ejerciendo presiones y actos de intimidación o de represalia sobre el denunciante, los testigos, los allegados de la persona desaparecida y sus defensores, así como sobre quienes participan en la investigación.**

- **Artículo 24**

1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por **“víctima” la persona desaparecida y toda persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada.**

2. Cada víctima tiene el **derecho de conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida.** Cada Estado Parte tomará las medidas adecuadas a este respecto.

3. Cada Estado Parte adoptará todas las **medidas apropiadas para la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, para la búsqueda, el respeto y la restitución de sus restos.**

4. Los Estados Partes velarán por que su **sistema legal garantice a la víctima de una desaparición forzada el derecho a la reparación y a una indemnización rápida, justa y adecuada.**

5. El derecho a la reparación al que se hace referencia en el párrafo 4 del presente artículo comprende todos los daños materiales y morales y, en su caso, otras modalidades de reparación tales como: **a) La restitución; b) La readaptación; c) La satisfacción; incluido el restablecimiento de la dignidad y la reputación; d) Las garantías de no repetición.**

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

- **Artículo I**

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a:

a) No practicar, no permitir, ni tolerar la desaparición forzada de personas, ni aun en estado de emergencia, excepción o suspensión de garantías individuales;

b) **Sancionar en el ámbito de su jurisdicción a los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo;**

- c) Cooperar entre sí para contribuir a prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada de personas; y
- d) Tomar las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de cualquier otra índole necesarias para cumplir con los compromisos asumidos en la presente Convención.

DECLARACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA

- **Artículo 13**

1. Los Estados asegurarán a toda persona que disponga de la información o tenga un interés legítimo y sostenga que una persona ha sido objeto de desaparición forzada el derecho a denunciar los hechos ante una autoridad estatal competente e independiente, la cual procederá de inmediato a hacer una investigación exhaustiva e imparcial. Toda vez que existan motivos para creer que una persona ha sido objeto de desaparición forzada, el Estado remitirá sin demora el asunto a dicha autoridad para que inicie una investigación, aun cuando no se haya presentado ninguna denuncia formal. Esa investigación no podrá ser limitada u obstaculizada de manera alguna.
2. Los Estados velarán por que la autoridad competente disponga de las facultades y los recursos necesarios para llevar a cabo la investigación, incluidas las facultades necesarias para exigir la comparecencia de testigos y la presentación de pruebas pertinentes, así como para proceder sin demora a visitar lugares.
3. Se tomarán disposiciones para que todos los que participen en la investigación, incluidos el denunciante, el abogado, los testigos y los que realizan la investigación, estén protegidos de todo maltrato y todo acto de intimidación o represalia.
4. Los resultados de la investigación se comunicarán a todas las personas interesadas, a su solicitud, a menos que con ello se obstaculice la instrucción de una causa penal en curso.
5. Se tomarán disposiciones para garantizar que todo maltrato, todo acto de intimidación o de represalia, así como toda forma de injerencias, en ocasión de la presentación de una denuncia o durante el procedimiento de investigación, sean castigados como corresponda.
6. Deberá poderse hacer una investigación, con arreglo a las modalidades descritas en los párrafos que anteceden, mientras no se haya aclarado la suerte de la víctima de una desaparición forzada.

- **Artículo 19**

*Las víctimas de actos de desaparición forzada y sus familiares deberán obtener **reparación y tendrán derecho a ser indemnizadas de una manera adecuada y a disponer de los medios que les aseguren una readaptación tan completa como sea posible**. En caso de fallecimiento de la víctima a consecuencia de su desaparición forzada, su familia tendrá igualmente derecho a indemnización.*

4. Sistematización de datos cuantitativos y cualitativos

Para la elaboración del informe se tuvo que sistematizar diversa información obtenida por medio de solicitudes de transparencia o bien, por informes de autoridad disponibles en diversas plataformas. Nuevamente, con la intención de no saturar el presente trabajo se presentan como ejemplos y evidencia los siguientes documentos:

- a. Sistematización de actividades trimestrales realizadas por las delegaciones regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (se realizó uno por cada año desde el 2016)

INFORMES TRIMESTRALES 2020

PRIMER INFORME TRIMESTRAL

DELEGACION REGIONAL ALTOS NORTE (Lagos de Moreno).

1. El 22 de enero se llevó a cabo Sesión 6ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Altos norte en el municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco. Se habló sobre el Registro Nacional de Detenciones (RND), se habló sobre la Certificación Única Policial (CUP). Se dio la presentación por parte de la representación del Centro Estatal de Prevención Social. Se presentó por parte de la representación de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas las cifras relevantes (COBUPEJ).

DELEGACION REGIONAL SUR y SURESTE (Ciudad Guzmán).

1. El 15 de enero se llevó a cabo Sesión 6ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Sureste en el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se habló sobre la Certificación Única Policial (CUP). Se dio la presentación por parte de la representación del Centro Estatal de Prevención Social. Se presentó por parte de la representación de la

Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas las cifras relevantes (COBUPEJ).

1. *El 07 de febrero se llevó a cabo Sesión 6ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Sur en el municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco. La Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas presentó las cifras relevantes (COBUPEJ). Aportación por parte del IJCF: Se hizo la recomendación de hacer los registros en los equipos biométricos AFIS de cada municipio de las detenciones que realizan, ya que se les informo que usamos equipos biométricos para la búsqueda de posibles nombres de las PFSI.*

DELEGACION REGIONAL CIÉNEGA (Ocotlán).

1. *El 16 de enero se llevó a cabo Sesión 6ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Ciénega en el municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco. Se habló sobre el control, cuidado y manejo del armamento bajo custodia y resguardo.*

DELEGACION REGIONAL SIERRA DE AMULA Y COSTA SUR (El Grullo).

1. *El 12 de febrero se llevó a cabo Sesión 6ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, Región Costa Sur, en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, se presentaron las incidencias 2018 vs 2019. Se habló sobre el Registro Nacional de Detenciones (RND), se habló sobre la Certificación Única Policial (CUP). Se presentó por parte de la representación de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas las cifras relevantes (COBUPEJ).*
2. *El 19 de febrero se llevó a cabo Sesión 6ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, Región Sierra de Amula en el municipio de El Grullo, Jalisco. Se realizó presentación de las incidencias 2018 vs 2019. Se habló sobre el Registro Nacional de Detenciones (RND), se habló sobre la Certificación Única Policial (CUP). Se dio la presentación por parte de la representación del Centro Estatal de Prevención Social.*

DELEGACION REGIONAL ALTOS SUR (Tepatitlán de Morelos).

1. *El 04 de febrero a las 11:00 horas se llevó a cabo Sesión 6ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Altos Sur, en el municipio de San Miguel El Alto, Jalisco. Se habló sobre el Registro Nacional de Detenciones (RND), se habló sobre la Certificación Única Policial (CUP). Se habló sobre el control, cuidado y manejo del armamento bajo custodia y resguardo.*

DELEGACION REGIONAL COSTA NORTE Y SIERRA OCCIDENTAL (Puerto Vallarta).

1. *El 29 de enero se llevó a cabo Sesión 6ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Sierra Occidental en el municipio de Mascota, Jalisco. Se presentó por parte de la representación de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas las cifras relevantes (COBUPEJ).*
2. *El 21 de febrero se llevó a cabo Sesión 6ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Costa Norte en el municipio de Tomatlán, Jalisco. Se realizó presentación de las incidencias 2018 vs 2019. Se habló sobre el Registro Nacional de Detenciones (RND), se habló sobre la Certificación Única Policial (CUP). Se habló sobre el control, cuidado y manejo del armamento bajo custodia y resguardo.*

DELEGACION REGIONAL VALLES (Magdalena) y Centro.

1. *El 30 de enero se llevó a cabo Sesión 6ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Valles en el municipio de Tala, Jalisco. Se realizó presentación de las incidencias 2018 vs 2019. Se habló sobre el Registro Nacional de Detenciones (RND), se habló sobre la Certificación Única Policial (CUP)*
1. *.Ya está concluido el proyecto de la construcción de una cámara frigorífica con espacio para resguardo de 77 personas fallecidas sin identificar en la Delegación de Magdalena.*
2. *El 06 de febrero se llevó a cabo Sesión 6ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Centro en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco. Se presentó por parte de la representación de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas las cifras relevantes (COBUPEJ). Se habló sobre el control, cuidado y manejo del armamento bajo custodia y resguardo.*

DELEGACION REGIONAL NORTE (Colotlán).

1. *El 14 de febrero se llevó a cabo Sesión 6ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Norte en el municipio de Villa Guerrero, Jalisco. Se realizó presentación de las incidencias 2018 vs 2019. Se habló sobre el Registro Nacional de Detenciones (RND), se habló sobre el control, cuidado y manejo del armamento bajo custodia y resguardo. Como asuntos generales de las Delegaciones Regionales se encuentran los siguientes:*
2. *La construcción de la Delegación de Ciudad Guzmán se encuentra inconclusa, situación que ha impedido la puesta en marcha*

de la referida construcción, y ha retrasado que se puedan prestar de mejor manera los servicios. La construcción de la Delegación Regional en Tequila se encuentra inconclusa. De igual manera es necesaria la gestión de recurso económico para la construcción de edificios adecuados para la prestación de los servicios forenses que presta el Instituto en las delegaciones de Puerto Vallarta y Tepatitlán de Morelos.

Ya está finalizado el proyecto de la construcción de una cámara frigorífica con espacio para resguardo de 77 personas fallecidas sin identificar en la Delegación de Magdalena. Se inició el proyecto de adecuación y construcción de una cámara frigorífica en la Delegación en Ocotlán. Quedando pendiente su adecuación en Ciudad Guzmán, para resguardo de los cuerpos en las delegaciones ya que no se cuenta con la capacidad requerida para el resguardo de los cuerpos de personas fallecidas sin identificar.

3. Se contrataron las siguientes plazas de peritos:
 Ciudad Guzmán: 1 criminalista (por una plaza de baja)
 Tepatitlán de Morelos: 1 médico (por plaza de baja)
 El Grullo: pendiente 1 psicóloga (por plaza de baja).
 Puerto Vallarta: 1 médico (por una plaza de baja)
 Lagos de Moreno: 2 médicos.

Estadística Trimestral de las Delegaciones Regionales del Instituto Jalisco de Ciencias Forenses (Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2020).									
Dictámenes Médicos del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2020.	Región: Norte Delegación: Colotlán	Región: Valles Delegación: Magdalena	Región: Costa Norte Delegación: Vallarta	Región: Sierra de Amula Delegación: El Grullo	Región: Altos Norte Delegación: Lagos de Moreno	Región: Altos Sur Delegación: Tepatitlán	Región: Ciénega Delegación: Ocotlán	Región: Sur Delegación: Ciudad Guzmán	Totales
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Total N°
Neropsias	10	64	96	48	100	70	77	91	556
Ginecológico	07	67	36	13	14	13	18	10	178
Andrológico	0	11	05	03	0	06	0	02	26
Síndrome de niño maltratado	0	04	31	06	05	02	02	0	50
Calificativo / Reclasificativo definitivo	01	23	26	07	39	17	25	14	152
Responsabilidad Médica	0	04	01	02	0	0	0	01	08
Mecánica de Lesiones	0	0	01	0	02	05	0	01	09
Protocolo de Estambul	0	01	0	06	0	01	0	03	11
Toxicomanía	0	0	0	0	55	0	0	07	62

Categoría	Región								Totales
	Región: Norte Delegación: Colotlán	Región: Valles Delegación: Magdalena	Región: Costa Norte Delegación: Vallarta	Región: Sierra de Amula Delegación: El Grullo	Región: Altos Norte Delegación: Lagos de Moreno	Región: Altos Sur Delegación Tepatlán	Región: Ciénega Delegación: Ocotlán	Región: Sur Delegación: Ciudad Guzmán	
N° de Cuerpos en resguardo	5	26	34	30	101	21	20	56	293
Ubicaciones externas Magdalena (MG), Colotlán (CL), Vallarta (PV), El Grullo (GR), Lagos de Moreno (LG), Tepatlán (TP), Ocotlán (OC), Ciudad Guzmán (CG), Cerro (GD)	CL: 5	MG: 26	PV: 34	GR: 30	LG: 101, GD: 1,	TP: 13 LM: 6 OC: 6	OC: 20	CG: 16 OC: 4 LM: 4 GD: 31 MG: 1	
Cantidad de Dictámenes por especialidad 1 de enero al 31 de Marzo del 2020	Región: Norte Delegación: Colotlán	Región: Valles Delegación: Magdalena	Región: Costa Norte Delegación: Vallarta	Región: Sierra de Amula Delegación: El Grullo	Región: Altos Norte Delegación: Lagos de Moreno	Región: Altos Sur Delegación Tepatlán	Región: Ciénega Delegación: Ocotlán	Región: Sur Delegación: Ciudad Guzmán	Totales
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Total N°
Criminalística de Campo	17	76	87	63	124	79	80	99	625
Identificación de Vehículos	40	269	280	173	381	273	187	164	1767
Hechos de Tránsito Terrestre	0	0	40	56	134	91	0	0	321
Química	0	0	185	171	263	243	335	283	1480
Valuación de Bienes	0	08	31	111	214	23	0	0	387
Documentos cuestionados	0	0	16	0	0	0	0	0	16
Psicología	0	147	142	118	176	110	203	347	1243

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL 2020

Durante el Segundo Trimestre del 2020 no se tuvieron Juntas del Consejo debido a la pandemia, sin embargo, como asuntos generales de las Delegaciones Regionales se encuentran las siguientes:

1. *La construcción de la Delegación de Ciudad Guzmán se encuentra inconclusa, situación que ha impedido la puesta en marcha de la misma, sin embargo, ya se aplanó el terreno, se está cotizando la malla de protección, la banqueteta y la colocación de grava. Ya se tiene luz y se está contratando el servicio de agua.*

Ya está finalizado el proyecto de la construcción de una cámara frigorífica con espacio para resguardo de 40 personas fallecidas sin identificar en la dicha delegación y ya está funcionando la cámara refrigerante con espacio de 15 cuerpos.

La construcción de la Delegación Regional en la Zona Valles en Tequila, se encuentra inconclusa. De igual manera es necesaria la gestión de recurso económico para la construcción de edificios adecuados para la prestación de los servicios forenses que brinda este Instituto en las Delegaciones de Puerto Vallarta y Tepatitlán de Morelos. Ya está finalizado el proyecto de la construcción de una cámara frigorífica con espacio para resguardo de 77 personas fallecidas sin identificar en la delegación de Ocotlán.

2. *Se tienen pendientes la contratación de las siguientes plazas de peritos: Ciudad Guzmán: pendiente 1 criminalista (por una plaza de baja) Tepatitlán de Morelos: pendiente 1 médico (por plaza de baja) El Grullo: pendiente 1 psicóloga (por plaza de baja). Puerto Vallarta: 1 médico (por una plaza de baja)*

3. *Por lo que ve a estadística se informa lo siguiente:*

Estadística Trimestral de las Delegaciones Regionales del Instituto Jalisco de Ciencias Forenses (Del 01 de Abril al 30 de Junio de 2020).

Distintos Médicos del 1 de abril al 30 de junio del 2020.	Región: Norte Delegación: Colotlán	Región: Valles Delegación: Magdalena	Región: Costa Norte Delegación: Vallarta	Región: Sierra de Amula Delegación: El Grullo	Región: Altos Norte Delegación: Lagos de Moreno	Región: Altos Sur Delegación: Tepatlán	Región: Ciénega Delegación: Ocotlán	Región: Sur Delegación: Ciudad Guzmán	Totales
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Total N°
Neonatales	12	61	65	38	97	75	47	87	482
Ginecológico	06	32	24	31	15	16	22	20	168
Andrológico	0	07	07	02	02	05	04	04	29
Síndrome de niño maltratado	0	09	17	14	0	03	08	05	47
Clasificativo / Reclasificativo definitivo	03	12	25	11	11	06	15	13	96
Responsabilidad Médica	0	0	02	03	0	0	01	0	06
Mecánica de Lesiones	01	0	01	04	0	03	01	0	10
Protocolo de Entrenamiento	0	0	0	02	0	0	0	0	02
Toxicomanía	0	0	0	0	33	0	0	0	33

Cantidad de cuerpos Femeninos, Masculinos y de sexo no definido del 1 de abril al 30 de junio del 2020	Región: Norte Delegación: Colotlán	Región: Valles Delegación: Magdalena	Región: Costa Norte Delegación: Vallarta	Región: Sierra de Amula Delegación: El Grullo	Región: Altos Norte Delegación: Lagos de Moreno	Región: Altos Sur Delegación: Tepatlán	Región: Ciénega Delegación: Ocotlán	Región: Sur Delegación: Ciudad Guzmán	Totales
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Total N°
Masculino	10	55	96	33	83	59	38	77	411
Femenino	02	06	09	05	09	16	09	10	66
No definido	0	0	0	0	05	0	0	0	05

Cantidad de cuerpos PFSI que se resguardan en cada delegación y de ese total los ubicados en otra delegación.	Región: Norte Delegación: Colotlán	Región: Valles Delegación: Magdalena	Región: Costa Norte Delegación: Vallarta	Región: Sierra de Amula Delegación: El Grullo	Región: Altos Norte Delegación: Lagos de Moreno	Región: Altos Sur Delegación: Tepatlán	Región: Ciénega Delegación: Ocotlán	Región: Sur Delegación: Ciudad Guzmán	Totales
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Total N°
N° de Cuerpos en resguardo	5	30	25	31	120	17	19	47	294
Ubicaciones externas, Magdalena (MG), Colotlán (CL), Vallarta (V), El Grullo (GR), Lagos de Moreno (LG), Tepatlán (TP), Ocotlán (OC), Ciudad Guzmán (CG), Centro (CD)	CL: 5	MG: 30	PV: 25	OR: 31	LO: 120, OO: 1,	TP: 10 LM: 5 OC: 2	OC: 19	CG: 14 OC: 4 LM: 2 GD: 26 MG: 1	

Cantidad de cuerpos infiltrados del 1 de abril al 30 de junio del 2020	Región: Norte Delegación: Coahuila	Región: Valles Delegación: Magdalena	Región: Costa Norte Delegación: Vallarta	Región: Sierra de Amula Delegación: El Grullo	Región: Altos Norte Delegación: Lagos de Moreno	Región: Altos Sur Delegación Tepetitlán	Región: Ciénega Delegación: Ocotlán	Región: Sur Delegación: Ciudad Guzman	Totales
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Total N°
FFSI	0	01	12	0	06	05	0	01	25

Cantidad de Dictámenes por especialidad 1 de abril al 30 de junio del 2020	Región: Norte Delegación: Coahuila	Región: Valles Delegación: Magdalena	Región: Costa Norte Delegación: Vallarta	Región: Sierra de Amula Delegación: El Grullo	Región: Altos Norte Delegación: Lagos de Moreno	Región: Altos Sur Delegación Tepetitlán	Región: Ciénega Delegación: Ocotlán	Región: Sur Delegación: Ciudad Guzman	Totales
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Total N°
Criminalística de Campo	18	69	74	107	138	75	59	125	665
Identificación de Vehículos	30	187	222	112	280	297	144	126	1398
Hechos de Tránsito Trimestre	0	0	28	28	96	168	0	0	300
Química	0	0	147	170	615	243	247	334	1796
Valuación de Bienes	0	0	47	25	92	3	0	0	167
Documentos cuestionados	0	0	96	0	0	0	0	0	16
Psicología	0	123	146	122	150	115	270	290	1216

TERCER INFORME TRIMESTRAL

1. No se tuvo Juntas del Consejo debido a la pandemia por COVID. Como asuntos generales de las Delegaciones Regionales se encuentran las siguientes:

a. Es necesaria la gestión de recurso económico para la construcción de edificios adecuados para la prestación de los servicios forenses que presta el instituto en las delegaciones de Puerto Vallarta y Tepetitlán de Morelos.

b. Se tienen pendientes la contratación de las siguientes plazas de peritos: Ciudad Guzmán: pendiente 1 criminalista (por una plaza de baja)

Tepetitlán de Morelos: pendiente 1 médico (por plaza de baja), 1 perito hechos de tránsito y valuación de vehículos (por muerte del perito)

El Grullo: pendiente 1 psicóloga (por plaza de baja).

Puerto Vallarta: 2 médicos (por plaza de baja renuncia)

Lagos de Moreno: 1 intendencia (por una plaza de baja)

Estadística Trimestral de las Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (Del 01 de Julio al 30 de septiembre de 2020).									
Dictámenes Médicos del 1 de Julio al 30 de Septiembre del 2020.	Región: Norte Delegación: Colotlán	Región: Valles Delegación: Magdalena	Región: Costa Norte Delegación: Vallarta	Región: Sierra de Amula Delegación: El Grullo	Región: Altos Norte Delegación: Lagos de Moreno	Región: Altos Sur Delegación: Tepatlitlán	Región: Ciénega Delegación: Ocotlán	Región: Sur Delegación: Ciudad Guzmán	Totales
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Total N°
Necropsias	13	51	74	44	35	67	65	69	418
Ginecológico	05	27	45	07	21	16	18	17	166
Andrológico	0	09	06	01	02	05	07	0	31
Síndrome de niño maltratado	0	06	21	07	05	04	11	01	56
Clasificativo / Reclasificativo definitivo	05	19	20	04	09	12	40	24	133
Responsabilidad Médica	0	0	01	0	0	0	01	0	02
Mecánica de Lesiones	0	0	07	0	0	03	0	01	11
Protocolo de Estambul	0	0	03	0	0	01	01	0	05
Toxicomanía	0	0	03	0	07	15	0	03	28

Cantidad de cuerpos Femeninos, Masculinos y de sexo no definido del 1 de Julio al 30 de Septiembre del 2020	Región: Norte Delegación: Colotlán	Región: Valles Delegación: Magdalena	Región: Costa Norte Delegación: Vallarta	Región: Sierra de Amula Delegación: El Grullo	Región: Altos Norte Delegación: Lagos de Moreno	Región: Altos Sur Delegación: Tepatlitlán	Región: Ciénega Delegación: Ocotlán	Región: Sur Delegación: Ciudad Guzmán	Totales
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Total N°
Masculino	10	42	63	34	25	58	53	60	345
Femenino	03	09	11	10	09	09	12	08	71
No definido	0	0	0	0	0	0	0	01	01

Cantidad de cuerpos PFSI que se resguardan en cada delegación y de ese total los ubicados en otra delegación.	Región: Norte Delegación: Colotlán	Región: Valles Delegación: Magdalena	Región: Costa Norte Delegación: Vallarta	Región: Sierra de Amula Delegación: El Grullo	Región: Altos Norte Delegación: Lagos de Moreno	Región: Altos Sur Delegación: Tepatlitlán	Región: Ciénega Delegación: Ocotlán	Región: Sur Delegación: Ciudad Guzmán	Totales
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Total N°
N° de Cuerpos en resguardo	9	36	30	31	123	16	19	48	312
Ubicaciones externas: Magdalena (MG), Colotlán (CL), Vallarta (PV), El grullo (GR), Lagos de Moreno (LG), Tepatlitlán (TP), Ocotlán (OC), Ciudad Guzmán (CG), Centro (GD)	CL: 9	MG: 36	PV: 30	GR: 31	LG: 122 GD: 1,	TP: 9 LM: 5 OC: 2	OC: 19	CG: 13 OC: 4 GD: 30 MG: 1	

Cantidad de cuerpos inhumados del 1 de Julio al 30 de Septiembre del 2020	Región: Norte Delegación: Colotlán	Región: Valles Delegación: Magdalena	Región: Costa Norte Delegación: Vallarta	Región: Sierra de Amula Delegación: El Grullo	Región: Altos Norte Delegación: Lagos de Moreno	Región: Altos Sur Delegación: Tepatlán	Región: Ciénega Delegación: Ocotlán	Región: Sur Delegación: Ciudad Guzmán	Totale
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Total N°
PFSI	0	01	08	0	0	0	01	02	12

Cantidad de Dictámenes por especialidad 1 de Julio al 30 de Septiembre del 2020	Región: Norte Delegación: Colotlán	Región: Valles Delegación: Magdalena	Región: Costa Norte Delegación: Vallarta	Región: Sierra de Amula Delegación: El Grullo	Región: Altos Norte Delegación: Lagos de Moreno	Región: Altos Sur Delegación: Tepatlán	Región: Ciénega Delegación: Ocotlán	Región: Sur Delegación: Ciudad Guzmán	Totales
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Total N°
Criminalística de Campo	09	62	157	84	99	66	86	87	650
Identificación de Vehículos	22	201	306	226	107	282	168	228	1540
Hechos de Tránsito Terrestre	0	0	43	41	20	40	0	0	144
Química	0	0	304	141	410	259	285	308	1717
Valuación de Bienes	0	06	42	97	14	12	0	0	171
Documentos cuestionados	0	0	43	0	0	0	0	0	43
Psicología	0	133	535	142	171	96	305	261	1643
Balística	0	0	0	0	0	0	0	6	6

CUARTO INFORME TRIMESTRAL

DELEGACION REGIONAL ALTOS NORTE (Lagos de Moreno).

1.- El 13 de octubre se llevó a cabo la Sesión 7ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Altos norte en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. Temas tratados, la Certificación Única Policial (CUP), los avances y las estrategias de capacitación itinerante (ECICUP), los acuerdos con las autoridades municipales y estatales. Se dio la presentación por parte del Centro Estatal de Previsión Social, los convenios de trabajo, la capacitación, reglamento y Diagnóstico Social, se da seguimiento a los acuerdos. Se presenta el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, propone la creación de Centros Públicos de Mediación con personal de los municipios. Presentación por parte de la Comisión de Búsquedas de Personas Desaparecidas y Personas No Localizadas COBUPEJ se vio la necesidad de

consolidar células o grupos multidisciplinarios y capacitarlos, 47 promover con los ayuntamientos y municipios.

DELEGACION REGIONAL SIERRA DE AMULA Y COSTA SUR (El Grullo). 1.- El 16 de octubre se llevó a cabo la Sesión 7ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Sierra de Amula en el municipio de El Limón, Jalisco.

2.- El 23 de octubre se llevó a cabo Sesión 7ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Costa Norte en el municipio de La Huerta, Jalisco. Temas tratados, la Certificación Única Policial (CUP), los avances y las estrategias de capacitación itinerante (ECICUP), los acuerdos con las autoridades municipales y estatales. Se dio la presentación por parte del Centro Estatal de Previsión Social, los convenios de trabajo, la capacitación, reglamento y Diagnóstico Social, se da seguimiento a los acuerdos. Se presenta el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, propone la creación de Centros Públicos de Mediación con personal de los municipios. Presentación por parte de la Comisión de Búsquedas de Personas Desaparecidas y Personas No Localizadas COBUPEJ se vio la necesidad de consolidar células o grupos multidisciplinarios y capacitarlos, promover con los ayuntamientos y municipios.

DELEGACION REGIONAL ALTOS SUR (Tepatitlán de Morelos).

1.- El 20 de octubre se llevó a cabo la Sesión 7ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Altos Sur en el municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco. Temas tratados, la Certificación Única Policial (CUP), los avances y las estrategias de capacitación itinerante (ECICUP), los acuerdos con las autoridades municipales y estatales. Se dio la presentación por parte del Centro Estatal de Previsión Social, los convenios de trabajo, la capacitación, reglamento y Diagnóstico Social, se da seguimiento a los acuerdos. Se presenta el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, propone la creación de Centros Públicos de Mediación con personal de los municipios. Presentación por parte de la Comisión de Búsquedas de Personas Desaparecidas y Personas No Localizadas COBUPEJ se vio la necesidad de consolidar células o grupos multidisciplinarios y

capacitarlos, promover 48 con los ayuntamientos y municipios.

DELEGACION REGIONAL SUR y SURESTE (Ciudad Guzmán).

1.- El 27 de octubre se llevó a cabo la Sesión 7ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Sur en el municipio de Tapalpa, Jalisco.

2.- El 30 de octubre se llevó a cabo la Sesión 7ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Sureste en el municipio de Quitupan, Jalisco. Temas tratados, la Certificación Única Policial (CUP), los avances y las estrategias de capacitación itinerante (ECICUP), los acuerdos con las autoridades municipales y estatales. Se dio la presentación por parte del Centro Estatal de Previsión Social, los convenios de trabajo, la capacitación, reglamento y Diagnóstico Social, se da seguimiento a los acuerdos. Se presenta el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, propone la creación de Centros Públicos de Mediación con personal de los municipios. Presentación por parte de la Comisión de Búsquedas de Personas Desaparecidas y Personas No Localizadas COBUPEJ se vio la necesidad de consolidar células o grupos multidisciplinarios y capacitarlos, promover con los ayuntamientos y municipios.

DELEGACION REGIONAL VALLES (Magdalena)

1.- El 17 de noviembre se llevó a cabo la Sesión 7ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Valles en el municipio de El Arenal, Jalisco. Temas tratados, la Certificación Única Policial (CUP), los avances y las estrategias de capacitación itinerante (ECICUP), los acuerdos con las autoridades municipales y estatales. Se dio la presentación por parte del Centro Estatal de Previsión Social, los convenios de trabajo, la capacitación, reglamento y Diagnóstico Social, se da seguimiento a los acuerdos. Se presenta el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, propone la creación de Centros Públicos de Mediación con personal de los municipios. Presentación por parte de la Comisión de Búsquedas de Personas Desaparecidas y Personas No Localizadas COBUPEJ se vio la necesidad de consolidar células o grupos multidisciplinarios y capacitarlos, promover con los ayuntamientos y municipios.

DELEGACION REGIONAL COSTA NORTE Y SIERRA OCCIDENTAL (Puerto Vallarta).

1.- El 20 de noviembre se llevó a cabo la Sesión 7ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Costa Norte en el municipio de Cabo Corrientes, Jalisco

2.- El 27 de noviembre se llevó a cabo la Sesión 7ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Sierra Occidental en el municipio de Talpa de Allende, Jalisco. Temas tratados, la Certificación Única Policial (CUP), los avances y las estrategias de capacitación itinerante (ECICUP), los acuerdos con las autoridades municipales y estatales. El compromiso de completar la certificación de los policías municipales y la capacitación de formación inicial antes de cumplirse el plazo establecido (18/03/2021). Se dio la presentación por parte del Centro Estatal de Previsión Social, los convenios de trabajo, la capacitación, reglamento y Diagnóstico Social, se da seguimiento a los acuerdos. Se presenta el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, propone la creación de Centros Públicos de Mediación con personal de los municipios. Presentación por parte de la Comisión de Búsquedas de Personas Desaparecidas y Personas No Localizadas COBUPEJ se vio la necesidad de consolidar células o grupos multidisciplinarios y capacitarlos, promover con los ayuntamientos y municipios.

DELEGACION REGIONAL CIÉNEGA (Ocotlán).

1.- El 24 de noviembre se llevó a cabo la Sesión 7ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Ciénega en el municipio de Chapala, Jalisco. Temas tratados, la Certificación Única Policial (CUP), los avances y las estrategias de capacitación itinerante (ECICUP), los acuerdos con las autoridades municipales y estatales. Se dio la presentación por parte del Centro Estatal de Previsión Social, los convenios de trabajo, la capacitación, reglamento y Diagnóstico Social, se da seguimiento a los acuerdos. Se presenta el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, propone la creación de Centros Públicos de Mediación con personal de los municipios. Presentación por parte de la Comisión de Búsquedas de Personas Desaparecidas y Personas No Localizadas COBUPEJ 50 se vio la necesidad de consolidar células o grupos multidisciplinarios y

capacitarlos, promover con los ayuntamientos y municipios.

DELEGACION REGIONAL NORTE (Colotlán).

1.- El 04 de diciembre se llevó a cabo la Sesión 7ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Norte en el municipio de Chimaltitán, Jalisco. Temas tratados, la Certificación Única Policial (CUP), los avances y las estrategias de capacitación itinerante (ECICUP), los acuerdos con las autoridades municipales y estatales. Se dio la presentación por parte del Centro Estatal de Previsión Social, los convenios de trabajo, la capacitación, reglamento y Diagnóstico Social, se da seguimiento a los acuerdos. Se presenta el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, propone la creación de Centros Públicos de Mediación con personal de los municipios. Presentación por parte de la Comisión de Búsquedas de Personas Desaparecidas y Personas No Localizadas COBUPEJ se vio la necesidad de consolidar células o grupos multidisciplinarios y capacitarlos, promover con los ayuntamientos y municipios.

ZONA CENTRO

1.- El 01 de diciembre se llevó a cabo la Sesión 7ª Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad Pública, región Centro en el municipio de El Salto, Jalisco. Temas tratados, la Certificación Única Policial (CUP), los avances y las estrategias de capacitación itinerante (ECICUP), los acuerdos con las autoridades municipales y estatales. Se dio la presentación por parte del Centro Estatal de Previsión Social, los convenios de trabajo, la capacitación, reglamento y Diagnóstico Social, se da seguimiento a los acuerdos. Se presenta el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, propone la creación de Centros Públicos de Mediación con personal de los municipios.

Presentación por parte de la Comisión de Búsquedas de Personas Desaparecidas y Personas No Localizadas COBUPEJ se vio la necesidad de consolidar células o grupos multidisciplinarios y capacitarlos, promover con los ayuntamientos y municipios Como asuntos generales de las Delegaciones Regionales se encuentran las siguientes:

La construcción de la Zona Valles en Tequila se encuentra inconclusa.

Es necesaria la gestión de recurso económico para la construcción de edificios adecuados para la prestación de los servicios forenses que presta el instituto en las delegaciones de Puerto Vallarta y Tepatitlán.

1. Se tienen pendientes la contratación de las siguientes plazas de peritos: Ciudad Guzmán: pendiente 1 criminalista (por una plaza de baja)
Tepatitlán de Morelos: pendiente 1 médico (por plaza de baja), 1 valuación de vehículos
El Grullo: pendiente 1 psicóloga (por plaza de baja).
Puerto Vallarta: 2 médicos (por plaza de baja renuncia)
Lagos de Moreno: 1 intendencia (por una plaza de baja)

4. Estadística

Estadística trimestral de Delegaciones Regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2020).

Dictámenes médicos del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2020.	Región: Norte Delegación: Colotlán	Región: Valles Delegación: Magdalena	Región: Costa Norte Delegación: Vallarta	Región: Sierra de Amula Delegación: El Grullo	Región: Altos Norte Delegación: Lagos de Moreno	Región: Altos Sur Delegación: Tepatitlán	Región: Ciénega Delegación: Ocotlán	Región: Sur Delegación: Ciudad Guzmán	Totales
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Total N°
Necropsias	24	92	83	48	131	87	79	82	626
Ginecológico	1	0	43	10	0	18	28	35	135
Andrológico	3	0	5	3	2	3	4	11	31
Síndrome de niño maltratado	0	0	25	13	24	3	9	15	89
Clasificativo / Reclasificativo definitivo	1	26	36	10	0	10	27	64	174
Responsabilidad Médica	0	0	2	0	0	1	2	0	5
Mecánica de Lesiones	0	10	6	3	5	3	2	0	29
Protocolo de Estambul	0	0	4	5	0	1	2	0	12
Toxicológicos	1	0	0	10	0	14	5	4	34

Cantidad de cuerpos Hombres, Mujeres y de sexo no definido del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2020.	Región: Norte Delegación: Colotlán	Región: Valles Delegación: Magdalena	Región: Costa Norte Delegación: Vallarta	Región: Sierra de Amula Delegación: El Grullo	Región: Altos Norte Delegación: Lagos de Moreno	Región: Altos Sur Delegación: Tepatlán	Región: Ciénega Delegación: Ocotlán	Región: Sur Delegación: Ciudad Guzmán	Totales
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Total N°
Hombre	14	74	73	41	110	72	57	65	506
Mujer	10	18	10	7	17	15	21	11	109
No definido	1	0	0	0	4	0	1	6	12

Cantidad de cuerpos PFSI que se resguardan en cada delegación y de ese total los ubicados en otra delegación.	Región: Norte Delegación: Colotlán	Región: Valles Delegación: Magdalena	Región: Costa Norte Delegación: Vallarta	Región: Sierra de Amula Delegación: El Grullo	Región: Altos Norte Delegación: Lagos de Moreno	Región: Altos Sur Delegación: Tepatlán	Región: Ciénega Delegación: Ocotlán	Región: Sur Delegación: Ciudad Guzmán	Totales
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Total N°
N° de Cuerpos en resguardo	6	40	33	27	131	16	14	48	315
Ubicaciones externas: Magdalena (MG), Colotlán (CL), Vallarta (PV), El grullo (GR), Lagos de Moreno (LG), Tepatlán (TP), Ocotlán (OC), Ciudad Guzmán (CG), Centro (GD)	CL: 6	MG: 17	PV: 33	GR:25 GD:2	LG: 131, GDL 4	TP: 10 LM:4 OC: 2	OC: 14	CG: 12 OC: 4 GD: 29 MG: 1	

Cantidad de cuerpos inhumados del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2020.	Región: Norte Delegación: Colotlán	Región: Valles Delegación: Magdalena	Región: Costa Norte Delegación: Vallarta	Región: Sierra de Amula Delegación: El Grullo	Región: Altos Norte Delegación: Lagos de Moreno	Región: Altos Sur Delegación: Tepatlán	Región: Ciénega Delegación: Ocotlán	Región: Sur Delegación: Ciudad Guzmán	Totales
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Total N°
N° de Cuerpos Inhumados	0	0	0	0	1	10	6	6	23

Cantidad de Dictámenes por especialidad del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2020.	Región: Norte Delegación: Colotlán	Región: Valles Delegación: Magdalena	Región: Costa Norte Delegación: Vallarta	Región: Sierra de Amula Delegación: El Grullo	Región: Altos Norte Delegación: Lagos de Moreno	Región: Altos Sur Delegación: Tepatlán	Región: Ciénega Delegación: Ocotlán	Región: Sur Delegación: Ciudad Guzmán	Totales
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Total N°
Criminalística de Campo	19	161	135	79	228	111	94	101	928

Identificación de Vehículos	19	449	321	310	207	418	178	306	2208
Hechos de Tránsito Terrestre	0	0	51	25	98	86	0	0	260
Química	0	0	73	199	224	338	404	133	1371
Valuación de Bienes	0	0	53	35	36	9	0	0	133
Psicología	0	218	364	155	329	131	313	218	1728
Documentos cuestionados	0	0	28	0	0	0	0	0	28
Validación vehicular REPUVE	102	509	1490	395	1796	0	0	790	5082
Toma de muestras para búsqueda de personas desaparecidas	10	23	88	12	0	0	10	18	161

c. Matriz de todas las resoluciones respectivas a recursos de revisión relacionados con el tema de desaparición emitidas por el ITEI desde 2018. La matriz cuenta con 77 filas pero por formato únicamente se muestran de ejemplo las primeras 3.

numero	ponencia	sujeto obligado	fecha_present	año_fecha	fecha_resolucion	motivo	resp_tsd_obl	resolucion	sentido_resolucion
2050/2022	Salvador Romero	Fiscalía Estatal	23/3/2022	2022	17/09/2022	Reserva información pública. Niega información Pública. No atiende el formato solicitado.	Afirmativa parcial	Se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado y se le REQUIERE, por conducto de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, emita y notifique nueva respuesta, en la que ponga a disposición de la parte recurrente la información solicitada.	modifica
1408/2022	Salvador Romero	Fiscalía Estatal	25/2/2022	2022	11/05/2022	"No es precisa la postura de la Fiscalía Estatal de considerar que la información solicitada encuadra en el supuesto de privilegiada y con carácter de reservada..." (sic)	Afirmativa parcial	Se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado y se le REQUIERE, por conducto de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, emita y notifique nueva respuesta, en la que ponga a disposición de la parte recurrente la información solicitada.	modifica
2210/2021	Salvador Romero	Fiscalía Estatal	19/10/2021	2021	26/10/2022	Información Incompleta	Afirmativa	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se SOBRESERE el presente recurso de revisión.	sobresere
3151/2021	Pedro Rosas	Fiscalía Estatal			02/02/2022	Información Incompleta "...SE ME INFORME EN ARCHIVO EXCEL COMO DATOS ABIERTOS, EN LA TEMPORALIDAD DEL ACTUAL GOBIERNO DE ENRIQUE ALFARO -DESDE SU PRIMERA OÍA Y HASTA EL DÍA DE HOY- LO SIGUIENTE: I) CUÁNTAS POLICÍAS DE JALISCO (INCLUYENDO TODAS LAS CORPORACIONES MUNICIPALES Y ESTATALES DE JALISCO) HAN SIDO DETENIDAS POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA, PRECISANDO POR CADA CASO DE DESAPARICIÓN FORZADA: A) FECHA DEL CASO B) SEXO Y EDAD DE VÍCTIMAS DESAPARECIDAS C) MUNICIPIO DONDE OCURRIÓ D) CANTIDAD DE POLICÍAS DETENIDAS POR EL CASO (SE ESPECIFIQUE SI ENTRE ESTOS ESTÁ EL COMISARIO TITULAR DE LA CORPORACIÓN) E) A QUE CORPORACIONES PERTENECEN LOS POLICÍAS F) FECHA DE DETENCIÓN DE POLICÍAS G) ESTATUS JURÍDICO ACTUAL DE LOS POLICÍAS DETENIDOS H) CUÁNTAS ORDENES DE APREHENSION CONTRA POLICÍAS POR ESTE CASO ESTÁN PENDIENTES DE CUMPLIMENTARSE..." (sic)		SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO Y SE LE REQUIERE PARA EMITA Y NOTIFIQUE NUEVA RESPUESTA A TRAVÉS DE LA CUAL ENTREGUE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO I INCISO D, SEÑALANDO A QUE ENTIDAD CORRESPONDE LO COMISARIOS DETENIDOS Y RESPECTO AL INCISO H, INFORME CUÁNTAS ORDENES DE APREHENSION SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE CUMPLIMENTARSE CONTRA POLICÍAS, PARA EL CASO QUE LA INFORMACIÓN RESULTE NEXISTE O RESERVADA DEBERÁ AGOTAR LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 86 BIS Y 88 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SEGUN CORRESPONDA.	Confirma